V. Comunidades Autónomas

GALICIA

19384 *RESOLUCION de 13 de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia en Orense hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.382. Nombre: «Tabasco». Mineral: Sección C. Cuadrículas: 6. Término municipal: Beariz.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 101.5 y 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 13 de junio de 1984.—El Delegado provincial de Industria, Alfredo Cacharro Pardo.—10.454-E.

19385 *RESOLUCION de 10 de julio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión y dos centros de transformación que se cita.*

Visto el expediente A. T. número 146/1982; ER-31/82, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión, dos centros de transformación y redes de baja tensión en Puente, Souto y Taborda (Tomiño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de dos líneas eléctricas de media tensión, dos centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Las líneas a media tensión serán aéreas, a 20 KV, de 46 y 1.564 metros de longitud, desde el apoyo número 279, de la línea M. T. «El Rosal-Túy», hasta el C. T. que se proyecta en el lugar de Puente (Tomiño), y desde el apoyo anterior al centro de transformación de Hospital hasta el C. T. que se proyecta en el lugar de Souto (Tomiño), con conductores de aluminio-acero tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.800 KVA.

Dos transformadores de 25 KVA, cada uno, relación de transformación 20.000/380-220 V, en Puente y Souto.

Redes de baja tensión, desde los C. T. de Puente, Souto y Taborda.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 10 de julio de 1984.—El Delegado provincial, por delegación, Jesús Gayoso Alvarez.—4.278-2.

19386 *RESOLUCION de 20 de agosto de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo, por la que se señala fecha para el levantamiento de los actos previos a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de «Trazado de nuevos puentes y accesos en los ríos Landro, Barreiros, Grandal, Juanceda, Eume y variante de La Gañidoira, de la carretera C-640. Vivero a Betanzos, puntos kilométricos 8,817 a 24.301. Tramo: Vivero-Cabreiros. Municipio de Orol».*

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en su artículo 20, prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuren en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, previa declaración expresa del Consejo de la Junta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para 1983.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984, acordó declarar de utilidad pública con urgente ocupación las mencionadas obras, a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 30 de mayo de 1984 se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, de Lugo, calle Ronda de la Muralla, 131, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE OROL

Día 18 de septiembre de 1984

Fincas números 1 a 250, de nueve a tres.

Día 19 de septiembre de 1984

Fincas números 251 a 500, de nueve a tres.

Día 20 de septiembre de 1984

Fincas números 501 a 750, de nueve a tres.

Día 21 de septiembre de 1984

Fincas números 751 a 955, de nueve a tres.

Lugo, 20 de agosto de 1984.—El Ingeniero Jefe, José A. Cobreros Aranguren.—11.025-E.